



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 1100131030362023 00332 00

En atención al escrito obrante en el archivo 023 PDF, el Juzgado al tenor del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, CONCEDE la IMPUGNACIÓN interpuesta contra el fallo proferido en el presente asunto.

Por secretaria remítase el expediente a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para lo de su conocimiento. Líbrese las comunicaciones del caso y remítase el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2f3352c74347cfde6a7d9fcd688cd999930bccc1b459507f55b10062340931**

Documento generado en 10/08/2023 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>